



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

COMISIÓN DE MOVIMIENTO
19 FEB 2021
Recibido..... 12 39Hs.
Exp. N°..... 42040C.D.

PROYECTO DE DECLARACION

La cámara de Diputados y Diputadas de la provincia de Santa Fe manifiesta su absoluto repudio y preocupación ante los dichos violentos e intimidatorios del Ministro de Seguridad Marcelo Sain, contra un periodista de nuestra provincia expresados en la red social Twitter el día 18 de febrero del corriente año. Agrava aún más la situación que la misma, no se configura como un hecho aislado sino como parte de reiteradas manifestaciones vejatorias, amedrentamientos, y amenazas realizadas a la prensa de nuestra provincia.

<i>LIONELLA CATTALINI</i> DIPUTADA	<i>SILVANA DI STEFANO</i> DIPUTADA	<i>GISEL MAHMUD</i> DIPUTADA
<i>ROSANA BELLATTI</i> DIPUTADA	<i>LORENA ULIELDIN</i> DIPUTADA	<i>CLARA GARCÍA</i> DIPUTADA
<i>JOAQUÍN BLANCO</i> DIPUTADO	<i>JOSÉ GARIBAY</i> DIPUTADO	<i>ERICA HYNES</i> DIPUTADA
<i>MAXIMILIANO PULLARO</i> DIPUTADO	<i>JIMENA SENN</i> DIPUTADA	<i>PABLO PINOTTI</i> DIPUTADO
<i>CLAUDIO FABÍAN PALO OLIVER</i> DIPUTADO	<i>MARLEN ESPINDOLA</i> DIPUTADA	<i>JUAN CRUZ CANDIDO</i> DIPUTADO
<i>MARCELO GONZÁLEZ</i> DIPUTADO	<i>FÁBIAN BASTIA</i> DIPUTADO	<i>GEORGINA ORCIANI</i> DIPUTADA
<i>SILVIA CIANCIO</i> DIPUTADA	<i>SERGIO BASILE</i> DIPUTADO	<i>CLAUDIA BALAGUE</i> DIPUTADA
<i>MARÍA LAURA CORGNIALI</i> DIPUTADA		



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Fundamentos

Señor Presidente:

El proyecto de declaración se funda en el hecho ocurrido recientemente, por el cual el Ministro de Seguridad Marcelo Sain vulnera y atenta una vez contra la libertad de expresión y labor comunicacional de periodistas santafesinos, en esta oportunidad sus palabras intimidatorias fueron dirigidas al señor Hernán Funes.

La libertad de información puede definirse como el derecho a tener acceso a la información que está en manos de entidades públicas. Es parte integrante del derecho fundamental a la libertad de expresión, reconocido por la Resolución 59 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, aprobada en 1946, así como por el Artículo 19 de la Declaración Universal de Derechos Humanos (1948), que dispone que el derecho fundamental a la libertad de expresión incluye el derecho de "investigar y recibir informaciones y opiniones, y el de difundirlas, sin limitación de fronteras, por cualquier medio de expresión".

Por su parte la corte Interamericana de Derechos Humanos ha expresado que la libertad de expresión es la piedra angular en la existencia misma de una sociedad democrática, por lo tanto, no es sólo un derecho de los individuos sino de la sociedad misma.

La lucha incansable por la libertad de expresión no se agotará nunca; tampoco la capacidad de resistencia para mantenerla viva por parte de quienes la consideran un derecho inalienable de la dignidad humana y han hecho de ella un oficio cotidiano que encarnan con orgullo.

Por todo ello y por las reiteradas acusaciones que vertidas por el Ministro de seguridad que atentan contra la convivencia, el dialogo respetuoso y tolerante, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto.